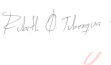


	Formato Certificado de Cumplimiento Gestión Financiera	Código: F1_P2_F Versión: 4 Fecha Aprobación: 4/07/2025 Calificación de la Información: Pública							
CERTIFICADO									
El suscrito interventor o supervisor del contrato indicado a continuación CERTIFICA que:									
El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato. Además, el contrato, orden de compra o servicio, cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto. El contratista para la ejecución del contrato acreditó en forma mensual el pago de aportes parafiscales o aportes de seguridad social, y cuenta con pólizas aprobadas (si aplica) y acta de inicio.									
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA									
TIPO IDENTIFICACION	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	ADICION (marque X)	PRORROGA (marque X)
NIT	899999230	Universidad Distrital Francisco Jose De Caldas	BANCO DE OCCIDENTE	AHORROS	230-896318	ATENEA-245-2022	14/10/2022		
OBJETO CONTRATO:		"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y académicos entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para la implementación del Programa Jóvenes a la U en su cuarta convocatoria"■							
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL									
FUENTE DE RECURSOS	CDP	CRP	CRP INTERNO-BOGDATA	FECHA CRP	CODIGO CONCEPTO GASTO	RUBRO PRESUPUESTAL	DEPOSITO (Aplica para FONDO CUENTA)	VALOR FACTURADO A AFECTAR POR CRP	
ATENEA	1	1	6000002958	1/01/2025	O230117220200992511	O23011722022021000701063	NO APLICA	\$ 311.441.870	
ATENEA	1	1	6000002958	1/01/2025	O2302020200992512	O23011722022021000701063	NO APLICA	\$ 418.489.072	
En consecuencia se autoriza pagar la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro relacionadas, cuyo valor se ajusta a las cantidades y precios acordados en el respectivo contrato, orden de compra o de servicio									
FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADAS									
No. FACTURA O CUENTA DE COBRO		FECHA PERIODO DE FACTURA O CUENTA DE COBRO						VALOR FACTURADO	
MAT65		MARZO DE 2026						\$ 729.930.942	
VALOR TOTAL:								\$ 729.930.942	
Setecientos Veintinueve Millones Novecientos Treinta Mil Novecientos Cuarenta y Dos Pesos Moneda Legal Colombiana									
NOTAS ADICIONALES_NOTAS ADICIONALES: Se financian un total de 541 jóvenes por valor de Setecientos veintinueve millones novecientos treinta mil novecientos cuarenta y dos pesos moneda legal Colombiana (\$ 729.930.942) distribuidos así: 157 beneficiarios JU1, 257 beneficiarios JU3 y 127 beneficiarios JU5									
De conformidad con la Cláusula Decimanoventa (Perfeccionamiento y Ejecución), El Convenio se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y los aportes, y éste se apruebe electrónicamente por las partes en la plataforma SECOP II, mientras que para su ejecución se requiere de la existencia del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías por parte de la Agencia Atenea, y la suscripción del acta de inicio. Así mismo, de conformidad con la Cláusula Cuarta (Plazo de Ejecución) Desde la fecha de inicio registrada en la plataforma SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2028, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En consecuencia, no se requiere la suscripción por las partes de acta de inicio o documento equivalente.									
Tabla 1. Cantidad de beneficiarios relacionados para pago por fuente de financiación y nivel de formación segundo pago por 20% de 2025-2									
No. de Beneficiarios									
Etiquetas de fila		CONVOCATORIA	ATENEA	Total general					
UNIVERSITARIO		JU1	157	157					
		JU3	257	257					
		JU5	127	127					
Total general			541	541					
Tabla 2: Relación de beneficiarios con aprobación de pago, por fuente de financiación									
Etiquetas de fila		CONVOCATORIA	NIVEL FORMACION	Suma de P2 Fuente ATENEA	Suma de P2 Fuente FDL	Suma de Aporte IES 20%			
1. Matriculado		JU1	UNIVERSITARIO	\$ 114.978.942,00	\$ -	\$ 6.047.938,00			
		JU3	UNIVERSITARIO	\$ 439.007.400,00	\$ -	\$ 23.091.707,00			
		JU5	UNIVERSITARIO	\$ 216.941.400,00	\$ -	\$ 11.411.077,00			
2. Primer Aplazamiento				\$ (34.164.000,00)	\$ -	\$ (1.797.025,00)			
4. Aplazamiento Adicional				\$ (6.832.800,00)	\$ -	\$ (359.405,00)			
Total general				\$ 729.930.942,00	\$ -	\$ 38.394.292,00			
TOTAL DESEMBOLSO				\$ 729.930.942,00					
NOTA: Para el correcto registro y aplicación contable se debe anexar el archivo plano con el detalle de la información por cada FDL, la cual fue revisada conjuntamente con los profesionales de contabilidad.									
FECHA EXPEDICIÓN:			13 de abril de 2026						
NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:			RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO						
CARGO DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:			GERENTE DE EDUCACIÓN PORSMEDIA						
FIRMA SUPERVISOR:			 Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño						

	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACIÓN: 15/04/2025
		Página 1 de 8

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO	(ATENEA-245-2022)
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ALIADO/ASOCIADO/ COOPERANTE:	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE IDENTITARIO	(Directiva 005 de 2021 Alcaldía Mayor de Bogotá – Secretaría Distrital de Planeación – si aplica)
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Rubith Ofir Tuberquia Avendaño
CARGO DEL SUPERVISOR:	Gerente de Educación Posmedia
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	31/12/2029
MODIFICACIONES (SI APLICA)	Modificación No. 1 (20 de octubre de 2023) 1. Liberación de recursos no ejecutados de la vigencia 2022 2. Adición de recursos para cubrir la cohorte del segundo semestre de la vigencia 2023 3. Modificación de cláusulas contractuales Modificación No. 2 (26 de noviembre de 2024) Modificación de las Cláusulas: CUARTA: Valor estimado del Convenio Interadministrativo (liberación y adición de recursos) QUINTA: Forma de desembolso del Convenio Interadministrativo El numeral 8.3. de la Cláusula OCTAVA: Compromisos de la Institución de Educación Superior Modificación No. 3 (3 de septiembre de 2025) Modificar la Cláusula Cuarta: Valor estimado (liberación de recursos). Modificar la Cláusula Quinta: Forma de desembolso de los Aportes de Atenea.
PERIODO DEL INFORME:	2º desembolso del periodo 2025-2
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	13/03/2026
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA) Y/O CERTIFICACIÓN DE APOORTE Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS:	Certificación para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 1º Ley 828 de 2003, suscrita por el Rector de la IES el 12 de marzo de 2026 que se anexa a la factura.
PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO O CONVENIO:	52.67%
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA ÚLTIMA CUENTA Y/O FACTURA Y EL INFORME Y/O SOPORTES EN SECOP II	11/12/2025
OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y académicos entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la implementación del programa Jóvenes a la U.	

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PÚBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACIÓN: 15/04/2025
		Página 2 de 8

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
1. Apoyar la recolección, revisión y validación de los documentos de los aspirantes seleccionados por la Agencia Atenea cuando así lo requiera la entidad en el proceso de asignación de los beneficios.	No aplica considerando que no se requirió documentos adicionales para formalización de beneficiarios de nuevas convocatorias.	
2. Reportar la matrícula y el inicio de la formación, en cada período académico, de las y los beneficiarios de Jóvenes a la E en el programa de educación superior en el que les fue adjudicado el beneficio, de acuerdo con el cronograma y normativa interna, y el cumplimiento de los requisitos de formalización indicados por la Agencia Atenea.	Se presenta información correspondiente a los estados de inicio de formación de los estudiantes: 813 beneficiarios: 541 matriculados, 17 primer aplazamiento, 4 segundo aplazamiento, 3 aplazamientos adicionales, 46 abandonos de formación, 188 perdida de beneficio y 14 graduados. La IES presenta certificación de matriculados y de otros estados. De todos los estudiantes que tuvieron cambio con respecto al reporte del periodo anterior se cuenta con el soporte correspondiente.	OBL_2
3. Informar a la Agencia Atenea sobre la socialización a las y los beneficiarios sobre el proceso para solicitar homologaciones, así como, reportar a la Agencia Atenea los créditos homologados de cada beneficiario, en los casos que aplique, de conformidad con su procedimiento interno y sobre los programas de articulación entre la educación media y la Posmedia	1. Se evidencian soportes de convocatoria, material pedagógico, socialización normativa y orientación a beneficiarios sobre el procedimiento institucional de homologaciones. 2. Se evidencia el diligenciamiento en el formato Excel Atenea Matriz, el reporte consolidado de créditos homologados por beneficiario.	OBL_3
4. Aplicar el instrumento de caracterización dispuesto por la Agencia Atenea, en el término definido por esta, y hacer seguimiento a su efectiva aplicación por parte de los beneficiarios. Esta información permitirá establecer las categorías de riesgo asociadas a los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E y con ello, adoptar y mejorar los planes de bienestar que sean necesarios	Se presentaron avances respecto al último reporte. La documentación aportada permite evidenciar la aplicación del instrumento de caracterización y el seguimiento a su diligenciamiento por parte de los beneficiarios, en concordancia con los lineamientos operativos del Programa Jóvenes a la E. Así mismo, se verificó la remisión de información cuando esta fue requerida por la Agencia Atenea.	OBL_4
5. Reportar de manera oportuna y permanente las novedades que se presenten respecto a los	La IES reportó las novedades de matrícula dentro de los tiempos establecidos y mediante radicación formal; se anexa el	OBL_5

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
 AGENCIA PÚBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACIÓN: 15/04/2025
		Página 3 de 8

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
estados de matrícula de las y los beneficiarios del Programa, máximo 30 días después de la ocurrencia de la novedad, que permitan identificar el estado actual de cada uno a fin de generar los cambios necesarios en la etapa de dispersión de apoyos económicos, entre otros. Estas novedades deben ser notificadas a los beneficiarios	Reporte consolidado de las novedades que se presentaron respecto a los estados de matrícula de las y los beneficiarios del Programa, con la respectiva notificación, número de radicado: 1-2025-19578	
6. Suscribir la carta de compromiso que enviará la Agencia Atenea, dentro de los 5 días siguientes al inicio de la ejecución, en la que se comprometerá a: i) Garantizar que los beneficiarios tengan los mismos derechos y trato de los estudiantes regulares de la IES ii) No discriminar a ningún beneficiario por razones de género, sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas, condiciones físicas, intelectuales, económicas, sociales ni ninguna otra que vulnere el derecho fundamental a la igualdad y demás derechos constitucionales iii) Realizar los ajustes razonables a la población con discapacidad basados en las necesidades específicas de cada beneficiario	Única vez al inicio de la ejecución del convenio	OBL 6
7. Implementar las acciones de acompañamiento, bienestar y seguimiento, de acuerdo con las orientaciones dadas por la Agencia ATENEA, y aquellas descritas en la propuesta presentada por la IES, la cual hace parte integral del convenio	Las actividades ejecutadas se encuentran alineadas con los componentes de permanencia, bienestar integral y seguimiento a beneficiarios. Se evidencia cobertura durante el periodo académico y coherencia con los lineamientos de la Agencia Atenea. La IES implementó las acciones de acompañamiento, bienestar y seguimiento, aportando cronograma, evidencias y soportes que permiten validar la ejecución de la obligación contractual.	OBL 7
8. Responder a las solicitudes de información que realice la Agencia	La IES atendió de manera oportuna y veraz los requerimientos de información	OBL 8

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
 AGENCIA PÚBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACIÓN: 15/04/2025
		Página 4 de 8

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
Atenea, en los tiempos otorgados, con calidad, veracidad, integridad, en relación con el objeto del convenio	formulados por la Agencia Atenea en el marco del objeto del convenio. Para ello, se remitió el reporte consolidado de solicitudes junto con el soporte documental (comunicaciones en PDF) que acredita la integridad de las respuestas suministradas.	
9. Remitir el control y seguimiento de manera individual de la bolsa de créditos para los beneficiarios en cada periodo académico, haciendo los reportes de novedades frente a créditos aprobados, perdidos, créditos cancelados, créditos homologados, así como el reporte de alertas que requieran atención especial, en los medios que disponga la Agencia Atenea	Se evidencia la remisión del archivo "Informe de beneficiarios" en formato Excel institucional, incluyendo variables de seguimiento de bolsa de créditos, estado académico y novedades.	OBL 9
10. Remitir el control y seguimiento de manera individual del promedio académico de cada periodo y el acumulado por beneficiario, de acuerdo con la solicitud de información para cada uno de los desembolsos	Existe certificación de promedios, y se allega el producto en formato Excel oficial exigido contractualmente, lo que permite la validación, trazabilidad y control para efectos de permanencia y desembolsos.	OBL 10
11. Realizar por lo menos una jornada de inducción y reinducción con las y los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E que ingresan a la IES, así como solicitar el acompañamiento de la Agencia Atenea para este espacio.	Se evidenció planeación, convocatoria, ejecución y registro de asistencia de las jornadas, así como mecanismos de interacción y acompañamiento a beneficiarios, cumpliendo con los lineamientos operativos. Evidenciando la realización de jornadas de inducción y reinducción con soportes verificables de convocatoria, ejecución y asistencia.	OBL 11
12. Apoyar a la Agencia Atenea en la divulgación de espacios destinados a la aclaración de aspectos propios del Programa Jóvenes a la E que sean relevantes para los beneficiarios	Las evidencias responden a lo establecido en el Manual Operativo en materia de socialización, orientación y acompañamiento a beneficiarios.	OBL 12
13. A partir de que la Institución de Educación Superior (IES) cuente con más de 20 beneficiarios de los programas de Atenea, la IES	La Universidad Distrital Francisco José de Caldas cumple integralmente con la Obligación y al evidenciar la designación formal de enlace institucional y equipo de	OBL 13

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
 AGENCIA PÚBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACIÓN: 15/04/2025
		Página 5 de 8

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
deberá designar un profesional enlace con dedicación exclusiva para la coordinación directa entre la Agencia Atenea y la IES. Asimismo, deberá disponer de un equipo idóneo responsable de la planeación, coordinación y ejecución de las actividades a desarrollar en virtud del convenio. En caso de que la IES cuente con menos de 20 beneficiarios de los programas de Atenea, deberá contar con una persona que atienda los requerimientos de la Agencia y coordine al interior de la institución estos aspectos	apoyo para la coordinación con la Agencia Atenea dentro del periodo evaluado. • La IES supera el umbral de beneficiarios. • Presenta documento firmado. • Designa enlace exclusivo. • Conformar equipo idóneo.	
14. Presentar los informes de ejecución del convenio, y aquellos que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con su objeto, con las debidas evidencias, siguiendo los parámetros y tiempos establecidos por la Agencia Atenea, el cual incluye el informe financiero del convenio	Se evidenció la presentación de informes de ejecución asociados a los convenios evaluados, incluyendo descripción de acciones, gestión operativa y seguimiento a beneficiarios. Así mismo, se validó el informe financiero en el formato institucional requerido, con identificación del convenio y reporte contable para el periodo objeto de desembolso.	OBL_14
15. Responder a las solicitudes de información que realicen las y los beneficiarios del Programa en los términos señalados en la normativa correspondiente, con relación a sus procesos académicos o administrativos, y canalizar, de ser el caso, las solicitudes que deban ser atendidas por la Agencia Atenea	La IES presenta evidencia de gestión de solicitudes de beneficiarios, mediante un archivo consolidado y documentos soporte de solicitudes de aplazamiento.	OBL_15
16. Reportar a través de los mecanismos de radicación oficial a la Agencia Atenea dentro del mes siguiente a la modificación aprobada por el MEN (Ministerio de Educación Nacional) sobre el registro calificado, de los cambios que impacten a los programas académicos que se ejecutan en el marco del convenio	En el periodo no se presentaron novedades en actualización de los proyectos curriculares aprobados por el MEN	

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 6 de 8

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
17. Registrar oportunamente la información de la matrícula periódica de los beneficiarios en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior-SNIES	Se presenta relación de estudiantes registrados ante el SNIES	OBL_17
18. Presentar copia de la póliza estudiantil que cubre el periodo de desembolso	La IES remitió la póliza estudiantil activa cubriendo el periodo de desembolso.	OBL_18
19. Presentar a más tardar el 30 de abril de cada año los estados financieros, cumpliendo con la normativa internacional de información financiera (NIIF), una (1) vez al año tras el cierre del ejercicio contable de cada vigencia, durante la vigencia del convenio con la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología (ATENEA). La Agencia Atenea, se reserva el derecho de revisar la mencionada información financiera y solicitar aclaraciones, si hay lugar a ello	La presente obligación no aplica para el periodo 2025-2	
20. Entregar junto con los estados financieros, un flujo de caja libre proyectado anualmente con un horizonte de la duración del convenio, el cual debe tener los supuestos de cálculo y la memoria justificativa de la información contenida en el flujo de caja	La presente obligación no aplica para el periodo 2025-2	
21. Presentar anualmente a más tardar el 30 de abril de cada año, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de la IES en la que indiquen que no se presentan circunstancias de orden financiero que pongan en riesgo la continuidad de la prestación del servicio a su cargo	La presente obligación no aplica para el periodo 2025-2	

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACIÓN: 15/04/2025
		Página 7 de 8

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO*		
	CUMPLE	NO CUMPLE
Durante el periodo de actividades reportado, el contratista cumplió con todas las actividades contractuales descritas anteriormente:	X	
El supervisor deja constancia que el CONTRATISTA para el presente periodo de ejecución de actividades publicó en la plataforma Secop II, la última cuenta y/o factura y el informe y/o soportes en SECOP II	X	
Observaciones y Compromisos: Clausula Quinta, Nota 1, Literal b, c y d, según aplique Para IES que estipulen el valor del semestre independientemente de los créditos matriculados, la Agencia Atenea reconocerá el aporte correspondiente al valor del semestre. Para IES que estipulen el valor del semestre, pero tengan una modalidad de media matrícula o matrícula completa, el desembolso de la Agencia Atenea se efectuará según los límites establecidos por la IES para fijar dicho valor a partir de los créditos matriculados por las y los beneficiarios. Para IES que estipulen el valor del semestre, pero tengan una modalidad de media matrícula o matrícula completa, el desembolso de la Agencia Atenea se efectuará según los límites establecidos por la IES para fijar dicho valor a partir de los créditos matriculados por las y los beneficiarios. La IES deberá realizar un seguimiento estricto a la matrícula de las y los beneficiarios, y determinar los casos en los que se realiza una matrícula de créditos inferior a la carga académica estipulada para el semestre. Será responsabilidad de la IES asegurar la suscripción de un acta o compromiso por parte de las y los beneficiarios que se encuentren en esta situación. Este compromiso será informado a la Agencia Atenea, y tendrá como propósito informar a las y los jóvenes que, en la medida en que la Entidad está realizando un desembolso completo por su semestre, serán descontados de la bolsa los créditos estipulados según la malla curricular del programa académico. En consecuencia, podría haber lugar a financiación propia		
La universidad allega acta suscrita por parte de las y los beneficiarios en la que se les informo la consecuencia de dicha situación, se les da a conocer que eventualmente tendrían que financiar con recursos propios la carga académica no inscrita a la finalización de su proceso de académico. CLAU 5 NOTA 1		

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACIÓN: 15/04/2025 Página 8 de 8

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO*	
para poder culminar la formación, una vez la Agencia Atenea haya hecho los giros correspondientes a la totalidad de créditos estipulados en el registro calificado del programa.	
Clausula Quinta, Nota 8 En el evento en que un beneficiario aplaze o cancele el semestre o período académico posteriormente al giro del desembolso correspondiente por parte de la Agencia Atenea se realizará el ajuste de cuentas durante la ejecución del convenio, es decir, no habrá lugar a devolución del recurso por parte de la IES. Lo anterior aplica siempre y cuando el aplazamiento o cancelación haya sido solicitado y aprobado dentro de los tiempos que contempla la IES para hacer una devolución del recurso a sus estudiantes regulares. Para el trámite de solicitudes posteriores la IES será responsable de gestionar la suscripción de un acta o compromiso en la que se le informa al joven que los créditos se descuentan de su bolsa en la medida en que la Agencia Atenea ha efectuado el pago de su período académico. De conformidad con los reglamentos operativos del Programa se podrán conservar los créditos previo análisis de la situación puntual del estudiante.	La IES dio cumplimiento a la obligación CLAU_5_NOTA_8, al allegar actas suscritas donde se informa y acepta la afectación de la bolsa de créditos derivada del desembolso efectuado por la Agencia Atenea. CLAU 5 NOTA 8

Firma supervisor


 Digitally signed
 by Rubith Ofir
 Tuberquia
 Avendaño

Rubith Ofir Tuberquia Avendaño
Gerente Educación Posmedia

Firma Contratista


José J Vélez Rodríguez
Contratista – Enlace Apoyo a la Gestión

Proyectó: José Joaquín Vélez Rodríguez - Enlace UDFJC – Programa Jóvenes a la E 

VoBo Equipo Jurídico Programa Jóvenes a la E – María Fernanda Cruz Rodríguez 

VoBo Articuladora Apoyo a la supervisión Programa Jóvenes a la E – María Fernanda Vesga 

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
 AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

NIT : 899,999,230 - 7
CRA 7 40B 53
BOGOTA D.C.-BOGOTA - COLOMBIA
3239300
facturacion@udistrital.edu.co
No responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica Tarifa 0.00



Cliente	AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA ATENEA		
NIT	901,508,361 - 4	Vendedor	VENDEDOR PRINCIPAL
Dirección	CR 10 28 49 TO A P 26	Teléfono	6016660006
Ciudad	BOGOTA D.C.-BOGOTA - COLOMBIA	Centro Costo	1
Correo	atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co		

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA MAT 65

Fecha y Hora de Factura

Generación 2026-03-17 10:01:05
Expedición 2026-03-17 10:07:51
Vencimiento 2026-04-16

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	0030002000001	Segundo momento del valor de referencia del periodo 2025-3 correspondiente a las convocatorias 1, 3 y 5 del programa Jóvenes a la U/E del Convenio interadministrativo ATENEA No. 245-2022 suscrito entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA" y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.		1.00	729,930,942.00	729,930,942.00

Total Items 1

Total Bruto		729,930,942.00
IVA Tarifa	0%	0.00
Total a Pagar		\$ 729,930,942.00

FORMA DE PAGO

MEDIO DE PAGO

Credito Transferencia Bancaria Transferencia Crédito Bancario Cuota 30 F - 001- 65 Vence el 2026-04-16 729,930,942.00

VALOR EN LETRAS

Setecientos Veintinueve Millones Novecientos Treinta Mil Novecientos Cuarenta Y Dos Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

Firma Elaborado por : ERNESTO SUASTEG

Firma Recibido

Pago por Transferencia Bancaria al Banco de Occidente, Cuenta de ahorros No. 230-81461-8

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No. 18764102858898 aprobado en 2025-12-10 hasta el 2026-12-10, vigencia 12 Meses, prefijo MAT desde el número 56 al 200000**

CUFE :25442767de0f88a0592ab024c41c357d960a3f715a29281dd695f131737830a8ce06f10f03e6f8982d8e50ac980413ae

ORIGINAL

Pagina : 1 de 1

Fabricante del Software: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8, Nombre del Software: Siigo Pyme. Proveedor tecnológico: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD
DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

NIT: 899.999.230-7

CERTIFICA QUE:

1. La **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS** creada mediante el acuerdo No. 10 de 1948 por el Concejo de Bogotá, aprobada y vigilada por el MEN, es un Ente Autónomo Universitario descentralizado del orden Distrital de Bogotá, sin ánimo de lucro, cuya actividad principal es la de prestar el servicio de educación superior.
2. La **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**, ha efectuado durante los últimos doce (12) meses los aportes de ley en materia de Salud y Pensiones de los empleados de la Universidad, con vinculación laboral a las diferentes E.P.S y Fondos de Pensiones. Igualmente ha efectuado los aportes parafiscales al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a la Caja de Compensación Familiar (Compensar) y a la ARL Positiva. Con respecto a los aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de acuerdo con la Ley 223/95, artículo 181, las Universidades Públicas no están obligadas a efectuar aporte a dicha Institución.

Se expide la presente certificación para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 Ley 789/02, modificado por el Art. 1 Ley 828/03, a los doce (12) días del mes de marzo de 2026.


JOSÉ ANDELFO LIZCANO CARGO
Rector *Procurador Payaci Cornejo*

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboro y Aprobó	Ernesto Suastegui Molina	Líder de Proyecto Contabilidad	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			



CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOS** identificada con el número de documento **8999992307** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 01 de junio de 2022 con la Cuenta de Ahorros 230-896318 la cual se encuentra Activa y vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOS** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **17 de marzo de 2026**.

Carlos Echeverri B

Carlos Andres Echeverri Bustamante
Vicepresidencia de Empresas